

Resolución N°202/21

16 de Marzo de 2021

BECAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN/ACCIÓN. CONVOCATORIA 2021

PRIMERO: Podrán aspirar a las becas que establece la presente reglamentación las licenciadas y licenciados en Psicología con matrícula en el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Podrán presentarse hasta 2 (dos) matriculadas o matriculados por proyecto, debiendo compartir el estipendio de la beca.

SEGUNDO: Las interesadas e interesados deberán enviar currículum vitae nominal, el que tendrá valor de declaración jurada.

TERCERO: No podrán presentarse quienes actualmente sean investigadores de carrera o tengan becas de investigación de alguna institución académica. Tampoco podrán postularse quienes hayan obtenido becas para desarrollar proyectos de extensión o de investigación del Colegio de Psicólogos o que se desempeñen como autoridades o empleados del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba.

CUARTO: El llamado para la participación en el **RÉGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION/ACCIÓN** se hará por el año 2021 del 16 de Marzo y cerrará el 10 de Abril inclusive. Las becas se adjudicarán en Mayo.

QUINTO: Los proyectos deberán presentarse en PDF remitiéndose por correo electrónico al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba (nicolas.puopolo@c PPC.org.ar), en los formularios provistos a tal efecto. Los proyectos de investigación deberán incluir los siguientes puntos: Planteamiento del problema de investigación, antecedentes, justificación, formulación del problema, objetivos generales y específicos, marco teórico, diseño metodológico y plan de trabajo. El proyecto no podrá exceder las 15 páginas.

SEXTO: Se otorgará un estipendio mensual durante 8 meses (de mayo a diciembre) cuyo monto será de \$13.500.

SEPTIMO: Las becarias y los becarios podrán, antes de la adjudicación o durante la ejecución del proyecto, mediando causa justificada, renunciar a la beca solicitada y/o adjudicada. El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba aceptará la dimisión y dispondrá las condiciones del cese del proyecto o su continuidad, según corresponda. La renuncia deberá ser comunicada al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba con una antelación de 60 (sesenta) días, incluyendo las previsiones para el cese o continuidad de las tareas de ejecución del proyecto, cuando existieren otras u otros adjudicatarias o adjudicatarios. Quienes renunciaren, abandonaren o incumplieren injustificadamente las tareas comprometidas en la ejecución de la beca después de su adjudicación, deberán restituir la totalidad de las sumas de dinero percibidas en concepto de financiamiento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha en que se le efectuare la correspondiente intimación, quedando inhabilitados para ulteriores postulaciones. Se dejará constancia en el legajo personal. La renuncia, el abandono y los incumplimientos serán considerados injustificados, cuando fueren intempestivos, incausados u omisivos de las obligaciones formales y sustanciales asumidas o incumplimiento de los plazos pautados para el cumplimiento.

OCTAVO: Los proyectos a presentarse deberán enmarcase en temáticas como:

Catástrofes Violencia en las redes

Uso de la tecnología en la práctica profesional

Deserción escolar

Enfermedades psicosomáticas como consecuencia de la pandemia

Realidad Virtual dentro del ejercicio de la psicología

Psicología del deporte en pandemia

Trabajo en línea y acompañamiento institucional



NOVENO: Un tribunal ad hoc integrado por colegiadas y colegiados con amplia trayectoria en el campo de la investigación, evaluará los proyectos presentados. No podrán formar parte del referido tribunal las autoridades del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Para su evaluación se considerará la pertinencia del proyecto, su coherencia teórico-metodológica, la factibilidad de su realización y su aporte a la construcción de conocimiento.

El Tribunal asignará una calificación a cada proyecto confeccionando un orden de mérito de aquellos que resultasen aprobados. El Informe Final será evaluado por el Tribunal ad hoc. Las resoluciones del Tribunal son irrecurribles. El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba podrá publicar los resultados de los proyectos ejecutados y realizar encuentros para la presentación de los resultados alcanzados. Cuando el trabajo dé origen a publicaciones, los derechos corresponderán al autor, quien deberá mencionar su condición de becario o becario del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba.

DECIMO: Es obligación de los becarios desarrollar el plan de trabajo presentado, cuidando especialmente el cumplimiento del cronograma previsto. Deben presentar un informe del avance del trabajo, con las formalidades establecidas en el formulario respectivo, a los 4 (cuatro) meses y uno final con un artículo para su publicación una vez terminado el trabajo, a los 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de iniciación de la Beca. Deberán cumplir con las tareas planificadas y comprometidas, en las condiciones, con la modalidad y en el tiempo propuesto en el proyecto. Deberán concurrir a las entrevistas, reuniones, encuentros o actividades que determine el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba proporcionando los elementos que les sean requeridos en relación con el desarrollo de su trabajo.

DECIMO PRIMERO: La presentación de proyectos importa la aceptación de la presente **REGLAMENTACION DEL REGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA PROYECTOS INVESTIGACION** y su obligatoriedad. Los casos y situaciones no previstos en la misma que se produzcan a raíz de la ejecución del proyecto y que no impliquen atribuciones específicas de otros organismos serán resueltos por la Junta Ejecutiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba.

DECIMO SEGUNDO: El Colegio de psicólogos asignará a cada beca/proyecto un/a supervisor/a el cual podrá supervisar hasta dos horas mensuales. Deberán completar un ficha de asistencia los integrantes junto al supervisor y enviarla vía mail al área de científica para realizar el pago correspondiente.



Lic. Diego Ariel Zapata
M.P. 5434
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba